



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

Capiatá, 23 de julio de 2025.

DECLARACIÓN JURADA

Señora

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera,
Intendente Municipal

Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 69/2025 "CONSTRUCCION DE UN AULA NIVEL INICIAL CON SSHH EN LA ESCUELA BASICA N° 2853 SAN MIGUEL; CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO DE 4,40 X 6,15 M. CON TECHO DE TEJAS EN: ESCUELA BASICA N° 5971 SANTA LIBRADA Y COLEGIO NACIONAL CARMEN DE PEÑA" – ID N° 472677.

En mi carácter de Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a usted en el marco del proceso de referencia, a los efectos de expresar bajo fe de juramento cuanto sigue:

Que, las obras previstas en la presente convocatoria se encuentran dentro del límite del 70% (setenta por ciento) de los ingresos percibidos por la Institución Municipal destinado al financiamiento de infraestructura en educación, de conformidad a lo establecido en la ley N° 7264/24, que transcrita en su parte pertinente, reza en lo sucesivo:

LEY N° 7264/24 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA UNIVERSALIZACIÓN EQUITATIVA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO), MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5210/2014 "DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO" Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES Y MODIFICA LA LEY N° 6628/2020 "QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3º, 5º Y 6º DE LA LEY N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", Y SUS MODIFICATORIAS".

"Artículo 13. Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales.

... Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias".


Abg. Clara Espinola Miño
Directora
Administración y Finanzas



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

Sustento Legal:

Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Ley N° 7264/24 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA UNIVERSALIZACIÓN EQUITATIVA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO), MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5210/2014 "DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO" Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES Y MODIFICA LA LEY N° 6628/2020 "QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3º, 5º Y 6º DE LA LEY N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", Y SUS MODIFICATORIAS".

Decreto N° 2264/2024 "Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Conclusión.

En base a lo expuesto precedentemente, ésta Dirección manifiesta que el financiamiento de la presente licitación se enmarca dentro de los límites porcentuales previstos en la Ley N° 7264/24, destinado a infraestructura en educación de instituciones educativas.


Abg. Clara Mabel Espínola Miño
Directora de Administración y Finanzas

